

**ACUERDO No 006**  
**(Abril 06 de 2005)**

Por el cual se establecen políticas de Bienestar Universitario y se deroga el Acuerdo 016 de  
Abril 24 de 2003

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL  
CAUCA,**

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 117 al 119, establece que las Instituciones de Educación Superior, deben adelantar programas de Bienestar, entendidos como un conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- b) Que mediante Acuerdo No 016 de Abril de 2003 el Consejo Académico estableció las políticas de Bienestar Universitario, de conformidad con los parámetros fijados por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en el Acuerdo No 03 de 1995.
- c) Que la formación Integral, es entendida como un proceso de socialización, que debe centrarse en el desarrollo de lo humano, de la comunidad académica que se proyecta a la sociedad, facilitando elementos de formación de nación, de desarrollo y convivencia pacífica.
- d) Que las Instituciones de Educación Superior, deben promover dinámicas de cambio que permitan que Bienestar Universitario se articule al desarrollo del proceso académico y pedagógico entendido como una condición transversal en la vida universitaria.
- e) Que desde su expedición de las normas reguladoras del Bienestar Universitario, se vienen adelantando programas y ajustando la normatividad al respeto.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º Misión.** Bienestar Universitario es la dependencia de la UCEVA que procura por el desarrollo humano integral de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, mediante acciones intencionalmente formativas, desde las perspectivas del ser humano: cultural, social, intelectual, psicoafectiva y física.

**ARTICULO 2º Políticas** Las políticas que orientan el cumplimiento de la Misión Institucional de Bienestar Universitario, son:

- 
- **SERVICIO:** Ofrecer servicios a la comunidad universitaria en las áreas de consulta médica, salud ocupacional, orientación psicológica, formación humana, formación artística y cultural, deporte y recreación.
  - **PARTICIPACION:** Generar un entorno formativo, reflexivo, extensivo e integrador de los tres estamentos respaldado por tiempo en lo académico y laboral que garantice la participación y la conformación de la organización social.
  - **ESTIMULOS:** Promover el reconocimiento de estímulos a miembros de la comunidad universitaria por: rendimiento académico, participación en eventos culturales, deportivos, representación estudiantil en los consejos de facultad, académico y directivo y en el personal administrativo y docente para motivar y permitir una mejor prestación del servicio.
  - **DE PROYECCION SOCIAL:** Desarrollar programas y actividades de participación comunitaria que faciliten y promuevan la interacción de la UCEVA con su entorno encaminadas a la cultura ciudadana y desarrollo regional.
  - **LIDERAZGO:** Diseñar programas orientados a promover el desarrollo de actividades de liderazgo en los diferentes estamentos de la comunidad universitaria; apoyar procesos culturales y sociales; generar una dinámica de articulación de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria.
  - **TUTORIAS:** Ofrecer asesorías en fundamentación profesional a todos los estudiantes durante los tres primeros semestres de su carrera como complemento a las asignaturas para fortalecer el nivel académico facilitando la continuidad de los estudios y disminuyendo el nivel de deserción.

**ARTICULO 3º. Áreas Misionales.** Bienestar Universitario responderá a las necesidades de la comunidad universitaria mediante la ejecución de programas diseñados para atender, promover y desarrollar las siguientes áreas: Desarrollo humano, Salud, Promoción socioeconómica, Recreación y Deporte, Área de Apoyo Académico.

### **3.1 Área de Desarrollo Humano.**

Acciones orientadas a la creación de ambientes apropiados para el desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, profesores y personal administrativo; contribuir al enriquecimiento del proceso de socialización, a su desarrollo moral, apertura al pensamiento crítico y capacidad reflexiva; fomento de la participación y mejoramiento de la comunicación; desarrollo del sentido de pertenencia y compromiso institucional.

### **3.2 Área de Apoyo Académico:**

Desarrollar en los diferentes programas académicos, las actividades que Bienestar ofrece como parte de la formación integral y del desarrollo de una cultura organizacional con los docentes y estudiantes en el proceso de las prácticas culturales, deportivas y recreativas:

- 
- Tutorías de fundamentación profesional
  - Clima y cultura organizacional
  - Recreación y Deporte.
  - Manifestaciones artísticas y culturales
  - Liderazgo.

**3.3 Área de Salud:** Entendida como aquella que implementa programas preventivos y correctivos que contribuyen al buen desempeño académico y laboral de la comunidad universitaria, mediante la prestación de servicio médico, asistencial y realización de jornadas de prevención de enfermedades, drogadicción y alcoholismo; el mejoramiento de las condiciones ambientales y acciones complementarias al Plan Obligatorio de Salud.

**3.4 Área de Promoción Socio – económica:** Bienestar Universitario promoverá el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria, a partir de esfuerzos individuales o colectivos, coadyuvando a la solución de sus necesidades, fortaleciendo los programas que faciliten el acceso y permanencia en la educación superior para los menos favorecidos.

### **3.5 Área de Recreación y Deportes.**

Actividades orientadas a generar espacios de recreación, fomento de la práctica de diferentes disciplinas deportivas; conformación de selecciones deportivas representativas de la Uceva; formación deportiva; y actividades de integración.

### **3.6 Área Cultural.**

Actividades de capacitación diseñadas para fomentar el desarrollo de las aptitudes artísticas de la comunidad universitaria; y programas de cultura ciudadana, para que los estudiantes reciban una formación en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, la convivencia pacífica y fomento de la solidaridad, para contribuir a la formación de ciudadanos integrales.

**ARTICULO 4º** En la oferta de programas electivos que ofrece la Institución, es opción las ofrecidas por Bienestar Universitario en las siguientes áreas: Deporte formativo o competitivo, formación artística o conformación de grupos.

**ARTICULO 5º** El Departamento de Bienestar Universitario ofertará semestralmente los cursos a implementar como producto de la investigación y evaluación de sus programas.

**ARTICULO 6º** En la implementación de las políticas de Bienestar Universitario se aplicará el Reglamento Académico Estudiantil.

**ARTICULO 7º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

---

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del día 06 de abril de 2005.

El Presidente del Consejo

La Secretaria del Consejo

**JAIRO GUTIERREZ OBANDO**

**LIMBANIA PEREA DORONSORO.**